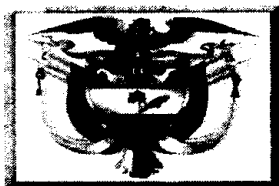


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
 (Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.).

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-00121 -00

Verificado el informe secretarial y puesto que dentro del término de traslado, el estado de cuenta presentado por la parte demandante, no fue objetado por las partes y se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., dispone:

Aprobar la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fs. 29, c.1), en la suma de \$34'926.877,84m/cte., por concepto de capital e intereses liquidados hasta el 20 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
 Bogotá¹

16 ABR 2021

Bogotá D.C., el día 16 de abril de 2021

Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
 Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.